



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 113

Bogotá, D. C., viernes, 14 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE GESTIÓN DEL USO CIENTÍFICO Y MEDICINAL DEL CANNABIS

COMISIÓN TÉCNICA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

(Ley 1787 de 2016, uso científico del Cannabis)



Informe de gestión del uso
científico y medicinal del
cannabis

Comisión técnica
Ley 1787 de 2016

2024

1



Tabla de contenido

Introducción	6
Indicadores de gestión	7
1. Licencias	7
1.1. Licencias de semillas para siembra y de cultivo	7
1.1.1. Relación de solicitudes y licencias expedidas	8
1.2. Licencias de fabricación de derivados de cannabis	9
1.2.1. Relación de solicitudes y licencias expedidas	9
2. Cupos	11
2.1. Cupos de cultivo de cannabis psicoactivo	11
2.2. Cupos de fabricación de derivados de cannabis	15
3. Registros ICA	18
4. Autorizaciones Sanitarias Invima	20
4.1. Certificados de Exportación	24
4.2. Certificaciones de Buenas Prácticas de Elaboración – BPE	25
5. Gestión de seguimiento a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho	26
5.1. Visitas de seguimiento realizadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	26
6. Gestión de seguimiento a cargo del Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE	27
6.1. Inscripciones de oficio	27
6.2. Previsiones informadas y confirmadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), cantidades canceladas y consumidas	28
6.3. Exportaciones	30
6.3.1. Derivados de cannabis	30
6.3.2. Cannabis	32
6.3.3. Producto terminado de cannabis	33
6.4. Importaciones	35
6.5. Visitas de seguimiento a licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis	37

2



7. Gestión de Implementación y Fortalecimiento del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (en adelante MICC) 38

7.1. Ajustes y mejoras al MICC 41

7.2. Mejoras en el sistema de información Mecanismo de información para el control del cannabis – MICC – vigencia 2024. 43

7.2.1. Fábrica de software 43

7.2.2. Convenio INNPLUSA 43

7.2.3. Mejoras In-House 44

7.3. Capacitaciones a usuarios internos y externos realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho 44

7.4. Capacitaciones externas sobre la usabilidad de la Plataforma MICC 47

7.5. Ruta de la cadena productiva de la planta de cannabis. Convenio 1121-2023. 49

8. Actividades realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 51

9. Actividades de divulgación realizadas por el Fondo Nacional de Estupeficientes 52

10. Avances en modificaciones regulatorias. 54

10.1. Normas expedidas. 54

10.2. En proceso de expedición. 54

10.2.1. Modificación de la regulación en materia tarifaria 54

10.2.2. Levantamiento de la prohibición del parágrafo 4 del artículo Producto terminado para uso nacional. Del Decreto 811 de 2021. 55

10.2.3. Condiciones sanitarias de los alimentos que contienen Cannabidiol (CBD) destinados al consumo humano. 55

10.3. Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida Desterramos al Narcotráfico".... 56

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS 57



Índice de tablas y gráficas

Tabla 1: Total de solicitudes de licencias de cultivo por primera vez- psico, no psico y semillas 7

Tabla 2: Histórico de solicitudes de licencias de cultivo recibidas versus licencias expedidas por año. 8

Gráfica 1: Solicitudes de licencias de cultivo solicitadas Vs Licencias expedidas 8

Tabla 3: Total de licencias de semillas para siembra, de cultivo de cannabis psicoactivo y de cultivo de cannabis no psicoactivo expedidas por cada vigencia. 9

Gráfica 2: Gestión por vigencia de las licencias de fabricación de derivados de cannabis a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social. 10

Gráfica 3: Distribución demográfica de licencias de fabricación de derivados de cannabis otorgadas por INVIMA en los periodos de 2022, 2023 y con corte al 31 de julio de 2024 11

Tabla 4: Cupos ordinarios de cultivo otorgados por Minjusticia 11

Gráfica 4: Gestión de cupos ordinarios de cultivo por vigencia 12

Tabla 5: Cupos suplementarios de cultivo otorgados por Minjusticia 12

Gráfica 5: Gestión de cupos suplementarios de cultivo por vigencia 13

Gráfica 6: Número de plantas otorgadas vs número de plantas aprovechadas por vigencia 14

Gráfica 7: Distribución por modalidad de las cantidades aprobadas por vigencia 14

Gráfica 8: Total de área sembrada por modalidad 15

Gráfica 9: Gestión de cupos de fabricación de derivados de cannabis (con corte al 31 de agosto de 2024) 16

Gráfica 10: Solicitudes de cupo de fabricación de derivados por modalidad 17

Gráfica 11: Cantidad en Kg de cannabis aprobado para los cupos de fabricación de derivados de cannabis por vigencia 18

Gráfica 12: Número de registros otorgados por ICA por modalidad y por vigencia 19

Gráfica 13: Registros Nacionales de Cultivares de Cannabis por vigencia 19

Gráfica 14: Distribución de cultivares por psicoactividad 20

Tabla 6: autorizaciones sanitarias otorgadas por Invima, por categoría de producto 20

Tabla 7: Registros sanitarios otorgados por Invima 21

Tabla 8: autorizaciones sanitarias otorgadas por Invima para alimentos con cannabis 22

Gráfica 15: Gestión de Invima en otorgamiento de Certificados de Exportación 25

Tabla 9: establecimientos certificados por Invima en Buenas Prácticas de Elaboración con alcance a derivados de cannabis 25

Tabla 10: Visitas de seguimiento realizadas por Minjusticia 27

Gráfica 16: inscripciones de oficio de licenciatarios de cannabis 28

Gráfica 17: Cantidad en Kg de previsiones solicitadas, confirmadas, canceladas y consumidas a la JIF 29

Gráfica 18: exportaciones de derivados psicoactivos y no psicoactivos de cannabis 31

Gráfica 19: exportaciones de cannabis psicoactivo y no psicoactivo 33

Gráfica 20: exportaciones de productos terminados de cannabis psicoactivo y no psicoactivo 34

Gráfica 21: Importaciones de derivados no psicoactivos de cannabis 35

Gráfica 22: Importaciones de productos terminados no fiscalizados de cannabis 36

Tabla 23: visitas de seguimiento a licenciatarios de fabricación de derivados 37

Tabla 11: descripción de ajustes y mejoras realizadas al MICC 41



Tabla 12: Capacitaciones realizadas con apoyo institucional 45

Tabla 13: Capacitaciones de la plataforma MICC 46

Tabla 14: Capacitaciones Territoriales MICC 48

Tabla 15: Capacitaciones virtuales sobre la plataforma MICC 48

Tabla 16: Capacitación sobre aspectos generales del Cannabis 50

Tabla 17: resumen por trimestre de mesas técnicas realizadas por el FNE durante el año 2023... 52

Tabla 18: resumen por trimestre de mesas técnicas realizadas por el FNE durante el año 2024... 53

Tabla 19: Mesas de trabajo realizadas para el análisis de la normativa actual del uso científico y medicinal del cannabis. 56



Informe: Ley 1787 de 2016

Introducción

En materia del uso médico y científico del cannabis¹ en el territorio nacional, fue expedida la Ley 1787 de 2016, reglamentada a través del Decreto 811 de 2021 que subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y las Resoluciones conjuntas 227 y 539 de 2022, normatividad dentro de la cual se ha establecido un sistema de licenciamiento en el que se autorizan las actividades de uso de semillas para siembra, de cultivo de plantas de cannabis y la fabricación de derivados de cannabis, con el objetivo de permitir el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano.

Este marco normativo se crea con el objetivo de dar cumplimiento a los tratados internacionales de fiscalización internacional² para la regulación de la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión del cannabis y de los derivados psicoactivos del cannabis, con el fin de limitar las cantidades necesarias para fines médicos y científicos y procurar el equilibrio entre la adecuada disponibilidad y el control de estupeficientes.

De igual manera, la normatividad previamente señalada, ha precisado el alcance y las disposiciones aplicables para el uso de los componentes de la planta de cannabis y sus derivados para los usos industriales (usos de las fibras, usos hortícolas o para alimentos, bebidas, suplementos dietarios y usos cosméticos del grano, componente vegetal y de los derivados no psicoactivos de cannabis para uso humano y veterinario), con el objetivo de contribuir en el desarrollo de este mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en parágrafo 3 del artículo 3 y el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1787 de 2016, por medio del presente escrito se remite el informe sobre los avances de la reglamentación del acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio

¹ Cannabis: Sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis con excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades, de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe.
² Estatutos de la Organización Mundial de Comercio de 1994, enmendados por el Protocolo de 1972 y aprobada en Colombia mediante la Ley 13 de 1974, el Convenio sobre Sustancias Psicoactivas de 1971, aprobado en Colombia mediante la Ley 43 de 1980, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Psicoactivas de 1988, aprobada en Colombia mediante la Ley 67 de 1993



nacional colombiano, que comprende los períodos 2023 y con fecha de corte julio de 2024 para la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Instituto Nacional Agropecuario ICA y agosto de 2024 para la gestión de seguimiento, control y fiscalización de la Unidad Administrativa Especial – Fondo Nacional de Estupefacientes.

Indicadores de gestión

Teniendo en cuenta que la Ley 1787 de 2016 y su reglamentación establece un sistema de licenciamiento y cupos para la autorización de actividades de uso de semillas para siembra, de cultivo de plantas de cannabis y la fabricación de derivados de cannabis, a continuación, se presenta la información relevante respecto a la gestión de trámites.

1. Licencias

1.1. Licencias de semillas para siembra y de cultivo

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de sustancias Químicas y Estupefacientes ha recibido un total de **2.917 solicitudes** para la obtención de licencias de semillas para siembra y grano, cultivo de cannabis psicoactivo y cultivo de cannabis no psicoactivo, con el siguiente detalle:

Tabla 1: Total de solicitudes de licencias de cultivo por primera vez- psico, no psico y semillas

SOLICITUDES DE LICENCIAS POR PRIMERA VEZ									
TIPO DE LICENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total
PSICO	28	350	474	87	72	25	22	1	1059
NO PSICO	33	456	701	143	114	45	25	3	1520
SEMILLAS	7	131	148	30	14	5	2	1	338
TOTAL	68	937	1323	260	200	75	49	5	2917

Fuente: Base de datos del Ministerio de Justicia y del Derecho
Con corte al 31 de julio de 2024



1.1.1. Relación de solicitudes y licencias expedidas

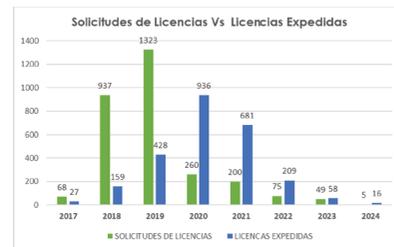
El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes ha otorgado 2.514 licencias de las 2.917 solicitudes por primera vez recibidas, lo que equivale a un 86,18%. A continuación, se presenta el detalle:

Tabla 2: Histórico de solicitudes de licencias de cultivo recibidas versus licencias expedidas por año.

VIGENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total
SOLICITUDES DE LICENCIAS	68	937	1323	260	200	75	49	5	2917
LICENCIAS EXPEDIDAS	27	159	428	936	681	209	58	16	2514

Fuente: Base de datos del Ministerio de Justicia y del Derecho
Con corte al 31 de julio de 2024*

En la gráfica 1, se presenta el detalle de las solicitudes de licencia de cultivo de cannabis recibidas en el Ministerio de Justicia y del Derecho, respecto al total de las licencias expedidas.



Gráfica 1: Solicitudes de licencias de cultivo solicitadas Vs Licencias expedidas



Del total de las licencias de cultivo otorgadas, se tienen 282 licencias de semillas para siembra, 903 licencias de cultivo de cannabis psicoactivo y 1329 licencias de cultivo de cannabis no psicoactivo. En la tabla 3 se presenta el número de cada tipo de licencias otorgada por cada vigencia.

Tabla 3: Total de licencias de semillas para siembra, de cultivo de cannabis psicoactivo y de cultivo de cannabis no psicoactivo expedidas por cada vigencia.

TIPO DE LICENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
NO PSICOACTIVO	12	84	269	496	321	117	31	9	1329
PSICOACTIVO	13	57	84	324	316	77	26	6	903
SEMILLAS	2	18	75	126	44	15	1	1	282
TOTAL	27	159	428	936	681	209	58	16	2514

1.2. Licencias de fabricación de derivados de cannabis
1.2.1. Relación de solicitudes y licencias expedidas

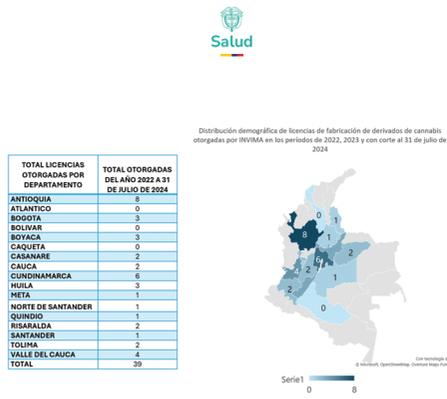
Tal como se informó en informes previos, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, otorgó 674 licencias de fabricación de derivados de cannabis del total de 732 solicitudes presentadas durante el tiempo en el que esta cartera ministerial tuvo la competencia para su trámite.



Gráfica 2: Gestión por vigencia de las licencias de fabricación de derivados de cannabis a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicha competencia, de acuerdo con el artículo 86 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre 2019 se le asignó al INVIMA la competencia para el otorgamiento de las licencias de fabricación de derivados en las modalidades de investigación, uso nacional y exportación. A la fecha, dicha entidad ha otorgado un total de 140 licencias de fabricación de derivados.

Ahora bien, en los períodos de 2022, 2023 y con corte al 31 de julio de 2024, esta entidad ha otorgado un total de 39 licencias de fabricación de derivados, las cuales se encuentran localizadas principalmente en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Valle del Cauca, siendo un comportamiento muy similar a lo reportado en el informe de seguimiento a la reglamentación de uso científico y medicinal del cannabis presentado al congreso en el año 2022.



Gráfica 3: Distribución demográfica de licencias de fabricación de derivados de cannabis otorgadas por INVIMA en los periodos de 2022, 2023 y con corte al 31 de julio de 2024

2. Cupos

2.1. Cupos de cultivo de cannabis psicoactivo

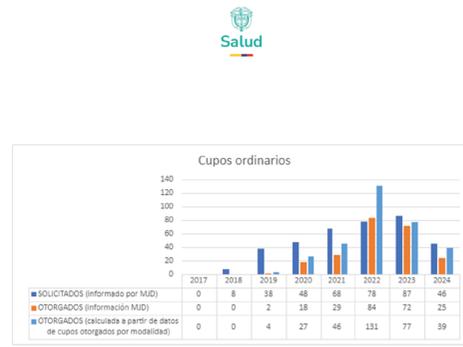
Respecto de los cupos de cultivo, al 31 de julio de 2024 se han otorgado un total de 579 cupos de los cuales 230 corresponden a cupos ordinarios y 349 a cupos suplementarios (Gráficas 7 y 8).

Tabla 4: Cupos ordinarios de cultivo otorgados por Minjusticia

	Cupos ordinarios (MID)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total
Solicitados	0	8	38	48	68	78	87	46	373
Otorgados	0	0	2	18	29	84	72	25	230

Con corte a 31 de julio de 2024*

11



Gráfica 4: Gestión de cupos ordinarios de cultivo por vigencia

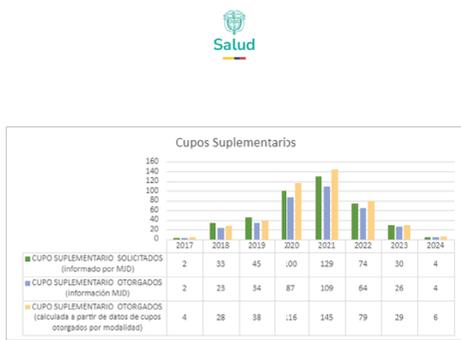
Por otra parte, en lo que respecta a la gestión del Ministerio de Justicia para el otorgamiento de cupos suplementarios de cultivo, en total se han otorgado 349 cupos suplementarios de 417 solicitudes presentadas. Se observa que para las vigencias 2022, 2023 y 2024 la cantidad de este tipo de cupos ha disminuido respecto a vigencias pasadas.

Tabla 5: Cupos suplementarios de cultivo otorgados por Minjusticia

	Cupos suplementarios (MID)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total
Solicitados	2	33	45	100	129	74	30	4	417
Otorgados	2	23	34	87	109	64	26	4	349

Con corte a 31 de julio de 2024*

12



Gráfica 5: Gestión de cupos suplementarios de cultivo por vigencia

De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de cupos ordinarios han mantenido un incremento en los últimos años, los cuales tienen como finalidad abastecer los cupos de fabricación de derivados psicoactivos de cannabis y también para la exportación de cannabis (flor) con fines médicos dado el levantamiento de la prohibición a través de la expedición del Decreto 811 de 2021.

Respecto a las cantidades de plantas aprobadas para el cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, para el año 2022 se presentó la mayor cantidad de plantas aprobadas correspondientes a un total de 7.031.916 plantas mientras que, para el año 2023 se ha tenido una reducción importante en la cantidad otorgada con un total de 1.916.310 plantas, frente a las plantas autorizadas en 2024 a corte de 31 de julio han disminuido con un total de 237.349 plantas, sin embargo, es necesario precisar que desde la expedición de la Resolución 227 de 2022 se amplió la vigencia de los cupos, por lo tanto, a la fecha existen cupos otorgados en la vigencia 2022 que aún se encuentran vigentes.

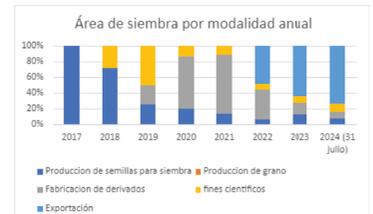
El número de plantas aprovechadas (sembradas) sigue siendo bajo respecto al total aprobado.

13



Gráfica 6: Número de plantas otorgadas vs número de plantas aprovechadas por vigencia

Ahora bien, del total de plantas aprovechadas, las mismas corresponden a un total de 349.722m² de área sembrada para el año 2022 y un total de 316.031.92 m² para el año 2023 y para el año 2024 una área sembrada 237.349 m². Al detallar las áreas sembradas por modalidad, se encuentra que el comportamiento por modalidad ha variado para cada vigencia, siendo notorio el aumento desde el 2022, 2023 y 2024 a corte de 31 de julio, el incremento en las cantidades que han sido aprobadas con fines de exportación de cannabis (flor), tal y como se presenta en la siguiente gráfica.

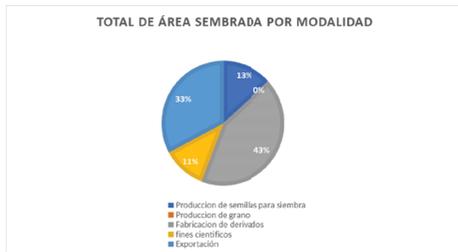


Gráfica 7: Distribución por modalidad de las cantidades aprobadas por vigencia

14



En la siguiente gráfica se observa que, del total de áreas sembradas, la mayor cantidad corresponde a la modalidad de cultivo para fabricación de derivados, seguida por el cultivo para exportación (gráfica 11)



Gráfica 8: Total de área sembrada por modalidad

2.2. Cupos de fabricación de derivados de cannabis

Tal como se ha comunicado en informes previos remitidos, desde el Ministerio de Salud y Protección Social se adelantó la gestión correspondiente durante el tiempo que tuvo a cargo la expedición de los cupos ordinarios y suplementarios para la fabricación de derivados, otorgando un total de 159 cupos del total de 268 solicitudes recibidas.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 811 de 2021, se dio la competencia al Fondo Nacional de Estupefacientes para el otorgamiento de los cupos de fabricación de derivados de cannabis, entidad que ha dado cumplimiento a la gestión de los mencionados cupos.

En el siguiente gráfico se resume la gestión adelantada por el Fondo Nacional de Estupefacientes respecto al otorgamiento de cupos de fabricación de derivados de cannabis:

15



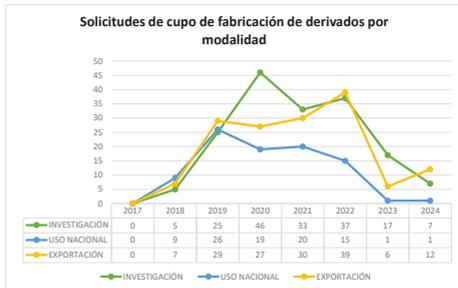
Gráfica 9: Gestión de cupos de fabricación de derivados de cannabis (con corte al 31 de agosto de 2024)

De la anterior gráfica, se puede observar una marcada disminución del número de solicitudes de cupos de fabricación de derivados realizadas por los licenciatarios a partir del año 2023. Al detallar el comportamiento por modalidades, se observa que en la modalidad de investigación se tuvo un máximo de solicitudes para el año 2020, con una posterior disminución por cada vigencia siendo más marcada a partir del año 2023.

Para las solicitudes en la modalidad de uso nacional, se tuvo un máximo número de solicitudes en el 2019 con una reducción marcada de solicitudes en las vigencias posteriores. A diferencia de esta, para la modalidad de exportación se tuvo un incremento en las solicitudes presentadas hasta el año 2022, teniendo una reducción importante en las solicitudes presentadas para el 2023 y volviendo a aumentar levemente para el año 2024, lo cual puede estar relacionado con la tendencia a exportar derivados de cannabis y con las intenciones del gobierno nacional en levantar la prohibición del uso de la flor de cannabis como producto terminado.

A nivel general, esta reducción en el número de solicitudes solicitadas y cupos de fabricación de derivados otorgados se presume que obedece a la modificación que se dio en la Resolución 227 de 2022 mediante la Resolución 224 de 2024, la cual aumentó el plazo que tenían los licenciatarios para llevar a destino final y realizar el aprovechamiento del cupo, haciendo que ya no sea necesario pedir nuevas solicitudes de cupo por cada vigencia.

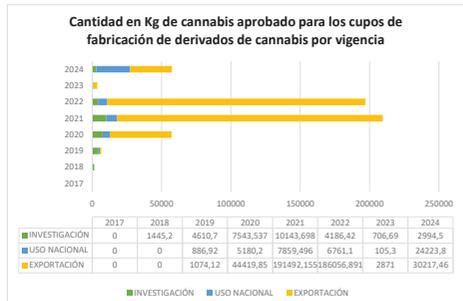
16



Gráfica 10: Solicitudes de cupo de fabricación de derivados por modalidad

Por otra parte, respecto a las cantidades otorgadas para la fabricación de derivados de cannabis, durante la implementación de la ley se han otorgado un total de 532.779,037 kg de cannabis en peso seco para la fabricación de derivados, siendo notoriamente significativos en este total las cantidades asignadas en las vigencias 2021 y 2022, y predominando en todas las vigencias una mayor cantidad de cannabis en Kg asignado en la modalidad de exportación.

17



Gráfica 11: Cantidad en Kg de cannabis aprobado para los cupos de fabricación de derivados de cannabis por vigencia

3. Registros ICA

En el siguiente gráfico se relacionan la totalidad de registros expedidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA por cada vigencia para los registros productor, importador, exportador, registro nacional de cultivos, unidad de investigación en fitomejoramiento y unidad de evaluación agronómica, con corte al 31 de julio de 2024.

18

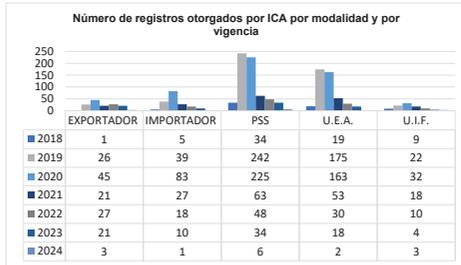


Gráfico 12: Número de registros otorgados por ICA por modalidad y por vigencia.

*PSS: Productor de semillas para siembra, UEA: Unidad de Evaluación Agronómica y UIF: Unidad de Investigación de fitomejoramiento.

Así mismo, la mayor cantidad de registros nacionales de cultivos de cannabis otorgados fueron realizados durante la vigencia 2024.

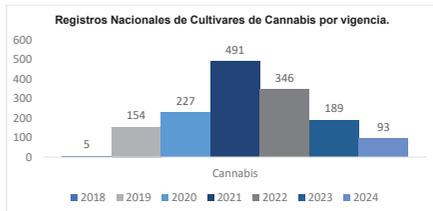


Gráfico 13: Registros Nacionales de Cultivos de Cannabis por vigencia

19



Respecto a la distribución de cultivos de cannabis autorizados, se observan un total de 1519 cultivos y 226 empresas inscritas en el Registro Nacional de Cultivos de Cannabis RNCC, correspondiendo un 51% para cultivos de cannabis psicoactivo (con un contenido de THC mayor al 1%), y un 49% para cultivos de cannabis no psicoactivo.

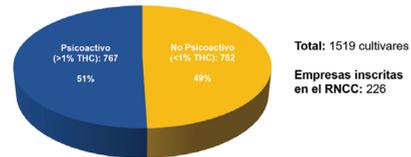


Gráfico 14: Distribución de cultivos por psicoactivo

4. Autorizaciones Sanitarias Invima

Sobre las autorizaciones sanitarias a cargo de Invima para productos terminados de consumo humano, se observa que al igual que informes previos, la mayoría de los productos de cannabis autorizados para comercialización corresponden a la categoría de cosméticos. Lo anterior, en gran parte se debe al marketing que se maneja para este tipo de productos dedicados al cuidado y la belleza del cuerpo.

Tabla 6: autorizaciones sanitarias otorgadas por Invima, por categoría de producto

Categoría de producto	Total productos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Medicamentos	1528	1	8	23	23	50	57	107	171	195	73	209	265	346
Cosméticos	7	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5*	1	0	0
Suplementos Dietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fitoterapéuticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alimentos	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7	12
Total productos por año	1557	1	8	23	23	51	57	107	171	195	79	212	272	358

20



Respecto a la categoría de medicamentos, se tiene un total de 7 registros sanitarios otorgados para productos cuyo principio activo es un derivado de cannabis (que incluye una renovación para el producto SATIVEX*), los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 7: Registros sanitarios otorgados por Invima

Expediente	Nombre del Producto	Principio Activo	Registro sanitario	Estado Registro
20236248	REMSOLE®	CANNABIDIOL CBD CRISTALES	INVIMA 2023M-0021185	Vigente
20200273	NEVIOT® 200 MG CÁPSULA BLANDA	CANNABIDIOL	INVIMA 2022M-0020700	Vigente
20198801	NEVIOT® 100 MG CÁPSULA BLANDA	CANNABIDIOL	INVIMA 2022M-0020699	Vigente
20197216	CANNEPI® SOLUCIÓN ORAL	CANNABIDIOL	INVIMA 2023M-0021102	Vigente
20147754	NEVIOT	CANNABIDIOL	INVIMA 2020M-0019590	Vigente
20098801	SATIVEX	DELTA-9-TETRAHIDROCANNABINOL (THC), 38-44 MG (THC-BDS) EQUIVALENTE A 27 MG /ML DE THC	INVIMA 2022M-00117373-R1	Vigente
20215366	TRUNEROX®	CANNABIDIOL (CBD)	INVIMA 2024M-0021290	Vigente

* En el año 2021 fue renovado el registro sanitario del producto SATIVEX

Para la categoría de productos fitoterapéuticos elaborados a partir de derivados de cannabis, se han presentado ante el Invima dos (2) solicitudes de registro sanitario de las cuales una corresponde a un producto importado y fue negada por no contar el establecimiento fabricante con certificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, además de inconsistencias relacionadas con los contenidos de los metabolitos de tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD) en el producto terminado y no cumplimiento de la presentación del certificado de venta libre. La otra solicitud se encuentra concluyendo el estudio de la respuesta dada por aparte del interesado a los requerimientos efectuados por parte de la Entidad.

Con respecto a medicamentos homeopáticos, se ha presentado una solicitud de registro sanitario la cual fue evaluada y declarada en abandono por no dar respuesta a requerimientos efectuados por parte de la Entidad.

21



En cuanto a la categoría de suplementos dietarios, se han presentado tres (3) solicitudes de registro sanitario, de las cuales una se ha negado por incumplimiento de requisitos sanitarios relacionados con el establecimiento fabricante del producto que no cuenta con certificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, además de inconsistencias en la formulación del producto y las otras dos solicitudes de registro sanitario se encuentran en estudio de la respuesta dada por los interesados a los requerimientos efectuados por la Entidad. En este punto, y para estas categorías de productos, desde el alcance y competencias de las entidades, se puede plantear un acompañamiento en estos aspectos críticos de incumplimiento al realizar las solicitudes, con el fin que los interesados en obtener su registro sanitario finalmente logren el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria legal vigente.

Respecto a la categoría de productos de alimentos, se han otorgado un total de 22 autorizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 8: autorizaciones sanitarias otorgadas por Invima para alimentos con cannabis

Registro Sanitario	Tipo de trámite	Nombre del producto
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA C, VARIEDAD 1 CON HERBABIENA, PROPOLEO, CANELA, MANZANILLA, JENGIBRE Y AISLADO DE CANNABIS SATIVA (CBG AISLADO), VARIEDAD CON HERBABIENA PROPOLEO, CANELA, JENGIBRE Y AISLADO SATIVA I (CBG AISLADO)
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	ACEITE DE SEMILLA DE CÁÑAMO VIRGEN ORGÁNICO - HEMP SEED OIL VIRGIN ORGANIC
RSA-0019737-2022	Registro Sanitario	ATUN CON VARIEDADES: LOMITOS DE ATUN EN ACEITE VEGETAL; LOMITOS DE ATUN EN ACEITE GIRASOL; LOMITOS DE ATUN EN ACEITE OLIVA; LOMITOS DE ATUN EN ACEITE DE CÁÑAMO; LOMITOS DE ATUN EN AGUA; TROZOS DE ATUN EN ACEITE VEGETAL; TROZOS DE ATUN EN ACEITE GIRASOL; TROZOS DE ATUN EN ACEITE OLIVA; TROZOS DE ATUN EN ACEITE DE CÁÑAMO; TROZOS DE ATUN EN AGUA; ATUN RAYADO EN ACEITE VEGETAL; ATUN RAYADO EN ACEITE DE CÁÑAMO; ATUN RAYADO EN AGUA
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	BEBIDA GASIFICADA SOO GOOD
RSA-0021816-2022	Registro Sanitario	BEBIDA ENERGIZANTE, MARCA CANNABIS ENERGY DRINK®
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	COFFEE HEMP
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	CAFÉ TOSTADO CON EXTRACTO DE CANNABIS

22



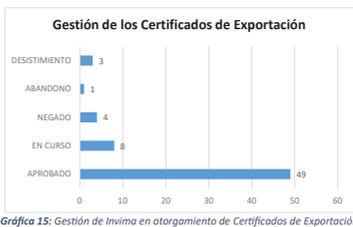
NSA-0013441-2023	Notificación Sanitaria	CAFÉ SATHVA, CANNFE 3 VARIEDADES: 1. CAFÉ TOSTADO 2. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 3. CAFÉ DESCASFINADO TOSTADO Y MOLIDO (en composición reporta el ingrediente cannabís no psicoactivo)
NSA-0013505-2023	Notificación Sanitaria	PIAN VARIEDADES: 1) CON BANANO Y FRUTOS SECOS, 2) MANZANA VERDE Y FRUTOS SECOS, 3) CAFÉ Y FRUTOS SECOS, 4) CHOCOLATE Y FRUTOS SECOS, 5) CAFÉ, INGREDIENTE DE PLANTA DE CANNABIS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, 6) CHOCOLATE, INGREDIENTE DE PLANTA DE CANNABIS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, 7) FRUTOS, CREMA Y ESPECIES, 8) CANELA Y SEMILLAS, 9) TOCINETA, QUESO Y SEMILLAS, 10) SEMILLAS Y ESPECIAS AROMATICAS EN INFUSION CON COMPONENTE DE LA PLANTA DE CANNABIS VARIEDADES: MANZANILLA, FLOR DE CALENDULA, CANELA, FLOR DE JAMACA, MENTA, YERBABUENA, TORONJIL, CIDRON, LIMONARIA, MEJORANA, TORTA CON RON CON ACEITES ESENCIALES DE CANNABIS
NSA-0013579-2023	Notificación Sanitaria	
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	
NSA-0011142-2021	Modificación	CAFÉ TOSTADO MOLIDO, CAFÉ TOSTADO EN GRANO, CAFÉ VERDE MOLIDO, CAFÉ TOSTADO CON CAÑAMO.
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	AGUA MINERAL NATURAL CON CBD
RSA-0024535-2023	Modificación	1. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, 2. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON ARANDANOS, 3. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON FRAMBUESAS 4. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON UCHIRIVAS, 5. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON TERPENOS DE LIMÓN, 6. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON TERPENOS DE MENTA, 7. KEFIR DESCREMADO, DESLACTOSADO, SIN DULCE, CON TERPENOS DE CANNABIS.
NSA-0011089-2021	Modificación	CAJADO DEL EJIE, RIKDOM, GUES, PACAO, CANNELLA 10-17, WILLYS TRADICION, CHOCOLATE AL 70% CON ACEITE DE CAÑAMO, CHOCOLATE AL 80% CON ACEITE DE CAÑAMO, CHOCOLATE AL 80% CON ACEITE DE CAÑAMO Y RELLENO DE ALMENDRA CARAMELIZADA, CHOCOLATE AL 70% CON ACEITE DE CAÑAMO Y RELLENO DE ALMENDRA CARAMELIZADA, COCOA, CHOCOLATE AL 70% CON PANELA Y ACEITE DE CAÑAMO, CHOCOLATE AL 80% CON PANELA Y ACEITE DE CAÑAMO, CHOCOLATE AL 80% CON PANELA, ACEITE DE CAÑAMO Y RELLENO DE ALMENDRA CARAMELIZADA, CHOCOLATE AL 70% CON PANELA, ACEITE DE CAÑAMO Y RELLENO DE ALMENDRA CARAMELIZADA.
RSA-000648-2016	Registro Sanitario	BEBIDA CON AGUA CON VITAMINAS Y MINERALES VARIEDADES: VARIEDAD 1: CON MALTA, VARIEDAD 2: CON ALOE VERA, VARIEDAD 3: CON ALOE VERA Y SEMILLAS DE CHIA, VARIEDAD 4: CON COLAGENO Y BIOTINA, VARIEDAD 5: CON MORINGA, VARIEDAD 6: CON PULPA DE FRUTAS, VARIEDAD 7: CON VEGETALES EN POLVO, VARIEDAD 8: CON PULPA DE FRUTA Y VEGETALES EN POLVO, VARIEDAD 9: CON PULPA DE FRUTA, VEGETALES Y SEMILLAS EN POLVO, VARIEDAD 10: CON CALCIO.



PSA-0003122-2021	Permiso Sanitario	HARINA DE SACHA INCHI VARIEDADES: HARINA SACHA INCHI, CON QUINUA, CON SOYA, CON MORINGA, CON CAÑAMO, CON AJONJOLÍ
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	SEMILLAS ENTERAS O MOLIDAS, VARIEDADES: CHIA, LINAZA, QUINUA, GIRASOL, ALPISTE, SESAMO, CALABAZA, AMAPOLA, AMARANTO, CAÑAMO, AJONJOLÍ.
NA	Certificación de No Requiere para efectos de Exportación	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE CAFÉ CON CBD
RSA - 0024414-2023	Registro Sanitario	BEBIDA A BASE DE ZUMO FRUTA
RSA-0028496-2023	Modificación	BEBIDA ENERGIZANTE SABOR ORIGINAL, (DEXTERS LAB ENERGY DRINK), BEBIDA ENERGIZANTE SABOR MANGO BICHE, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR FLOR JAMAICA, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR SANDIA, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR JINEBRA. Se autorizó la variedad BEBIDA ENERGIZANTE (ENERGY DRINK) y adición de composición para la variedad: BEBIDA ENERGIZANTE (ENERGY DRINK), incluye Extracto de cáñamo.
RSA-0028496-2023	Modificación	BEBIDA ENERGIZANTE SABOR ORIGINAL, (DEXTERS LAB ENERGY DRINK), BEBIDA ENERGIZANTE SABOR MANGO BICHE, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR FLOR JAMAICA, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR SANDIA, BEBIDA ENERGIZANTE SABOR JINEBRA. Se autorizaron las marcas CANNABIS ENERGY DRINK, DEXTERS LAB CANNABIS ENERGY DRINK, CANNABIS BEBIDA ENERGÉTICA, DEXTERS LAB CAÑAMO DRINK, DEXTERS LAB GINGER WEED

En cuanto a los otros trámites que son competencia de la entidad, el Invima presenta los siguientes avances:

4.1. **Certificados de Exportación:** se han otorgado un total de 49 certificados de exportación, encontrándose 8 solicitudes en curso. Estas solicitudes han aumentado a lo largo de la vigencia, lo cual indica que las exportaciones de derivados y productos terminados de cannabis con fines científicos y medicinales se encuentran en aumento, lo cual coincidiría con las cifras de solicitudes y otorgamientos de cupos de fabricación de derivados en la modalidad de exportación.



Gráfica 15: Gestión de Invima en otorgamiento de Certificados de Exportación

4.2. **Certificaciones de Buenas Prácticas de Elaboración – BPE**

Se han otorgado un total de 11 certificaciones de Buenas Prácticas de Elaboración con alcance a preparaciones magistrales de derivados de cannabis, para los establecimientos que se relacionan a continuación:

Tabla 9: establecimientos certificados por Invima en Buenas Prácticas de Elaboración con alcance a derivados de cannabis

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
AL PHARMA S.A.S.	Avenida Carrera 45 No. 103B - 35	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
UNIDOSSIS S.A.S (Medicamentos no estériles)	CALLE 20 C. NRO. 42-60 INTERIOR 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
BIO VIE S.A.S.	Calle 94 No. 58-40	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
ASISFARMA S.A.S.	CARRERA 47 Nro. 91 - 84 LA CASTELLANA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.



MEDICAL PRECISION CARE, MEDICINA PERSONALIZADA DE PRECISION S.A.S. (ANTES OCTOPUS FARMACEUTICA S.A.S)	CALLE 11 NO. 10 - 99 LOCAL 1	PIEDECUUESTA	SANTANDER
DUTCH CANNA S.A.S. (antes AVICANNA LATAM S.A.S.)	Calle 10 No. 65 – 28	BOGOTA	BOGOTA D.C.
CANNABIAN PHARMA S.A.S.	LOTE 32 I ETAPA PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA, VEREDA LA ARROBLEDA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA
FUNDACION LABORATORIO DE FARMACOLOGIA VEGETAL "LABFARVE"	Avenida Corpas Km. 3 Suba, Carrera 111 Nro. 157-45	BOGOTA	BOGOTA D.C.
VITAL GREEN PRODUCTS S.A.S.	Calle 12A Nro. 24-54 de Cali – Valle del Cauca	CALI	VALLE DEL CAUCA
AL PHARMA S.A.S.	Avenida Calle 116 # 70C-12	BOGOTA	BOGOTA D.C.
FLORA MED S.A.S. (antes BREEZE LABORATORY S.A.S.)	Carrera 22 No. 164 - 42	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

5. **Gestión de seguimiento a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.**

5.1. **Visitas de seguimiento realizadas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.11.1.5, de sustituido por el Decreto 811 de 2021 al Decreto 780 de 2016 la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes es la autoridad competente para el control y seguimiento las licencias de semillas para siembra y grano, y de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y de cannabis no psicoactivo, por lo tanto, de acuerdo con el procedimiento interno del



Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de la misionalidad, ejecuta tres tipos de visitas que conllevan al posterior reconocimiento de derechos, seguimiento y control, y/o cancelación de las licencias otorgadas, por medio de acto administrativo.

Conforme a lo anterior, se han realizado las siguientes visitas con corte a 31 de julio de 2024:

Tabla 10: Visitas de seguimiento realizadas por Minjusticia

MES	TIPO DE VISITAS			TOTAL
	CANCELACIÓN	PREVIA	SEGUIMIENTO	
Abril	13	26	29	68
Mayo	3	1	111	115
Junio	10	3	101	114
Julio	2	3	110	115
TOTAL				412

6. Gestión de seguimiento a cargo del Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE

6.1. Inscripciones de oficio

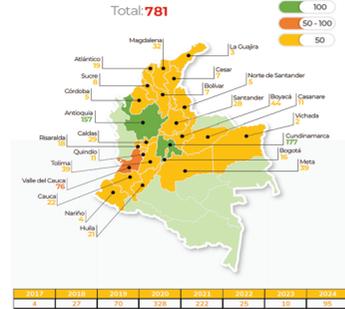
Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 811 de 2021, la obtención de las licencias de fabricación de derivados de cannabis en cualquiera de sus modalidades dará lugar a la inscripción de oficio ante el FNE, la cual faculta al licenciatario a realizar las actividades autorizadas en la licencia y adicionalmente a transferir los derivados a otras personas con inscripción vigente ante el FNE, tramitar autorizaciones de exportación, importar y adquirir localmente materiales de referencia de cannabis, tetrahidrocannabinol (THC) y demás cannabinoides que estén fiscalizados.

Considerando esto, el FNE ha adelantado la gestión correspondiente realizando un total de 781 inscripciones de oficio del total de licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, distribuidos a nivel departamental como se observa en el siguiente gráfico:



Licenciatarios de fabricación de derivados

Periodo de medición: 2017 - agosto 31 de 2024



Gráfica 16: inscripciones de oficio de licenciatarios de cannabis

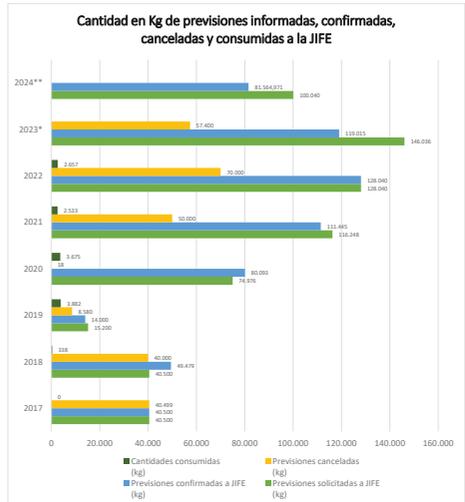
De lo anterior, se observa que los departamentos con mayores inscripciones de oficio son Cundinamarca y Antioquia respectivamente, lo cual concuerda con los datos de distribución geográfica para las licencias de cultivo y de fabricación de derivados.

6.2. Previsiones informadas y confirmadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), cantidades canceladas y consumidas

Desde el FNE se ha realizado la gestión pertinente para presentar los informes y formularios en cumplimiento de las Convenciones Internacionales sobre sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas, para lo cual ha adelantado las solicitudes de previsión y reportes requeridos por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE sobre las cantidades consumidas al interior del país.



En el siguiente gráfico se observan las previsiones informadas y confirmadas por la JIFE, así como las cantidades que fueron reportadas como consumidas y canceladas.



Gráfica 17: Cantidad en Kg de previsiones solicitadas, confirmadas, canceladas y consumidas a la JIFE



6.3. Exportaciones

6.3.1. Derivados de cannabis

De acuerdo con las solicitudes de exportación que los licenciatarios deben presentar ante el FNE, se tienen las siguientes cantidades diferenciadas por el país de destino tanto para derivados psicoactivos como derivados no psicoactivos de cannabis. Se observa una tendencia de aumento en las exportaciones de derivados no psicoactivo respecto a las exportaciones de derivados psicoactivos, lo cual puede estar relacionado con los requisitos de los diferentes países para el ingreso de material psicoactivo y el límite de fiscalización que cada país tenga definido, por lo tanto, se opte mayoritariamente en realizar exportaciones de derivados no psicoactivos.

6.4. Importaciones

Respecto a las importaciones, se precisa que, a partir de la expedición de la Resolución 539 de 2022 que asignó al Fondo Nacional de Estupefacientes la competencia de otorgar visto bueno para el proceso de importación. A la fecha, se ha concedido vistos buenos para la importación de derivados no psicoactivos; así mismo, no se ha otorgado visto bueno a importaciones de derivados psicoactivos, lo cual se presenta en la siguiente gráfica:



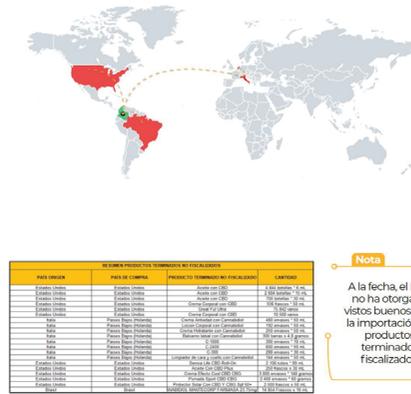
Gráfica 21: Importaciones de derivados no psicoactivos de cannabis

35

De igual manera, se han otorgado vistos buenos para la importación de productos terminados no fiscalizados, lo cual se presenta en el siguiente gráfico:

Productos terminados no fiscalizados
Periodo de medición: junio de 2022 - agosto 31 de 2024. (*)

(*) No se cuenta con información previa a 2022, debido a que la competencia del FNE para otorgar vistos buenos para la importación de productos terminados no fiscalizados se estableció en la Resolución 539 de 2022.

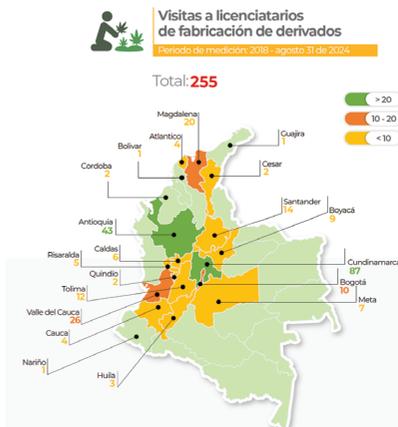


Gráfica 22: Importaciones de productos terminados no fiscalizados de cannabis

36

6.5. Visitas de seguimiento a licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis

En cumplimiento de las funciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, desde el año 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024, se han realizado un total de 255 visitas, las cuales se presentan discriminadas por departamento en el siguiente gráfico:



Gráfica 23: visitas de seguimiento a licenciatarios de fabricación de derivados

37

7. Gestión de Implementación y Fortalecimiento del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (en adelante MICC)

Con relación al Mecanismo de Información para el Control del Cannabis - MICC, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.8.11.7.1. del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 811 de 2021 que establece que el MICC podrá constituirse como una plataforma de ventanilla única para los distintos trámites relativos a solicitudes de licencias, modificaciones, cupos, registro general de actividades y demás trámites relacionados con semillas para siembra, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis, derivados y productos terminados con cannabis, se implementaron nuevas funcionalidades en la plataforma encaminadas a permitir la interoperabilidad con entidades como el InViva, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales intervienen en el proceso de otorgamiento, seguimiento y control de las licencias de cannabis con fines médicos, científicos e industriales. Dichas mejoras en la herramienta permitieron centralizar y articular la información de las entidades en materia de acceso seguro e informado al cannabis.

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho implementó las siguientes mejoras a la Ventanilla Única - MICC, la cual tiene como propósito que todas las entidades que intervienen en el proceso de otorgamiento, seguimiento y control al cannabis converjan en una sola plataforma. A continuación, se mencionan las mejoras desarrolladas desde el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Se realizaron mejoras a los trámites que fueron implementados en la primera versión de MICC, las cuales surgen como respuesta a los cambios normativos que trae el Decreto 811 de 2021 y la Resolución 227 de 2022, estos cambios impactan principalmente en los siguientes trámites de licenciamiento de cannabis:

- ✓ **Solicitud de licencia por primera vez:** Inclusión de nuevas modalidades, cambio en el nombre de la licencia de uso de semillas para siembra y grano, cambios en requisitos aplicados a los trámites.
- ✓ **Solicitud de modificación de licencia:** Inclusión de nuevos tipos y criterios de modificación de aspectos de la licencia, asimismo, cambio en los requisitos establecidos.
- ✓ **Solicitud de renovación de licencia:** Cambio en las vigencias otorgadas de 5 a 10 años, cambio en los requisitos establecidos.

38



- ✓ **Solicitud de cupos:** ajustes generales respecto a los tipos y criterios para las solicitudes de cupos, adicionalmente, se establecen requisitos específicos para la solicitud de cupos.

Adicional a lo anterior, se implementaron los siguientes trámites y nuevas funcionalidades:

- ✓ Solicitud de extensión de licencia
- ✓ Solicitud de modificación de cupo
- ✓ Solicitud de licencia extraordinaria de investigación no comercial.
- ✓ Solicitud de licencia extraordinaria por agotamiento de existencias.
- ✓ Novedades de Licencia
- ✓ Novedades de cupo
- ✓ Nuevas funcionalidades
 - Implementación de recibo de pago
 - Implementación del control de inventarios
 - Formulario de transporte

Fondo Nacional de Estupefacientes - FNE

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó las actividades necesarias para la integración en el MICC de los trámites y servicios relacionados con el seguimiento que realiza el Fondo Nacional de Estupefacientes a las Licencias de Fabricación de Derivados Psicoactivos y no Psicoactivos de Cannabis. Los trámites que a la fecha se encuentran habilitados en la plataforma son los siguientes:

- ✓ Inscripción de oficio (este proceso es interno entre el INVIMA y el FNE).
- ✓ Reporte de director técnico.
- ✓ Concepto de Fiscalización.
- ✓ Autorización de compra y venta local (estándares de cannabinoides fiscalizados).

Los siguientes trámites se encuentran en fase de implementación y ajuste:

- ✓ Certificado de Importación.
- ✓ Inspección de Importación.
- ✓ Formalización de la Importación.
- ✓ Certificado de Exportación.
- ✓ Solicitud de Cupo ordinario de fabricación de derivados de cannabis.
- ✓ Solicitud de cupo suplementario de fabricación de derivados de cannabis.
- ✓ Aprovechamiento de cupo.



- ✓ Liberación de lote.
- ✓ Disposición final de cannabis psicoactivo y derivados psicoactivos.
- ✓ Reporte de actividades de la licencia de fabricación de derivados psicoactivos y no psicoactivos.
- ✓ Visitas de seguimiento a licenciatarios de fabricación de derivados psicoactivos y no psicoactivos.
- ✓ Reporte de Novedades a la licencia de fabricación.
- ✓ Pagos de seguimiento a la licencia de fabricación.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó las actividades necesarias para la integración en el MICC de los trámites y servicios relacionados con la expedición de las Licencias de Fabricación de Derivados de Cannabis y de la Licencias de Fabricación de Derivados No Psicoactivos de Cannabis, tales como:

- ✓ Solicitud por primera vez
- ✓ Solicitud de modificación de licencia
- ✓ Solicitud de renovación de licencia
- ✓ Solicitud de cancelación de licencia
- ✓ Alcance a la solicitud.
- ✓ Recurso de reposición.
- ✓ Solicitud de Solicitud de licencia extraordinaria de fabricación de derivados de cannabis por agotamiento de existencias de cannabis o derivados.
- ✓ Solicitud de Solicitud de licencia extraordinaria de fabricación de derivados de cannabis por investigación no comercial.
- ✓ Desistimiento.

Así mismo, con el fin de facilitar la consulta de la información del MICC, se implementaron los tableros de control de la información de las siguientes entidades: Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Fondo Nacional de Estupefacientes e Instituto Colombiano Agropecuario.

Instituto Nacional Agropecuario - ICA

Se implementaron servicios de intercambio de información con el sistema SISPAF, el cual proporciona información y permite participar directamente en el proceso de importación y



exportación de materia agrícola y pecuaria desde y hacia Colombia. La información centralizada en el MICC corresponde a:

- ✓ Certificados fitosanitarios
- ✓ Registro de Comercialización
- ✓ Registro como Productor de Semilla Seleccionada
- ✓ Registro como Importador de Semilla
- ✓ Registro como Exportador de Semilla
- ✓ Registro como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento
- ✓ Registro como Unidad de Evaluación Agronómica

Teniendo en cuenta las mejoras anteriormente mencionadas, se llevó a cabo el relanzamiento de la plataforma MICC (Ventanilla Única de Trámites) el jueves 2 de noviembre de 2023 en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación; se cumplió con el objetivo de socializar la oferta institucional de cada entidad, planes de capacitación y canales de atención, además de la entrada en operación de la gestión de trámites de las entidades a través del MICC.

7.1. Ajustes y mejoras al MICC

Adicional a lo anterior, de manera interna, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha trabajado en la implementación de ajustes y mejoras de apoyo a los procesos que desarrolla el grupo de cannabis a través de la plataforma MICC, algunos de los ajustes implementados fueron los siguientes:

Tabla 11: descripción de ajustes y mejoras realizadas al MICC

Descripción	Tipo
Para ajustar los inventarios de los licenciatarios se requiere que exista un método para eliminar todas las existencias y volver a inicializar inventarios.	Mejora
Crear mecanismo para permitir eliminar e inicializar inventarios de un inmueble, modalidad, variedad, lote y producto en específico	Mejora
En el administrador de existencias es importante poder filtrar por el id de existencias para agilizar el proceso de modificación	Mejora
Inconsistencia para enviar la solicitud, el sistema solo restringe el envío si no hay pago, pero no verifica el valor pago en la modificación	Ajuste
Establecer la obligatoriedad del diligenciamiento de rendimientos de componente vegetal para siembras en sitio definitivo	Ajuste
Implementar restricción de licencia única por solicitud, una solicitud no puede tener más de una licencia	Ajuste



Verificar la visualización de la unidad de medida diligenciada en la administración del inmueble como área del inmueble	Ajuste
Eliminar el requisito de pago para cupos ordinarios	Ajuste
Permitir visualizar la cantidad de documentos adjuntados a un requisito de solicitud de cupo	Ajuste
En el reporte de cupo aprobado incluir el inmueble y las plantas en sitio definitivo	Ajuste
En el reporte de cupo solicitado incluir la dirección del inmueble en la programación de siembras	Ajuste
Visualizar de manera correcta las modalidades aprobadas en el reporte de la licencia, aunque hayan cambiado de nombre, ejemplo fines científicos con investigación, no la mostraba como aprobada por el cambio de nombres.	Ajuste
Verificar errores de comando no asociado en solicitud de extensión de licencia	Ajuste
Verificar errores de comando no asociado en solicitud de renovación de licencia	Ajuste
Ajuste envío de requerimientos financieros en ciclo dos, es decir luego de haber notificado un primer requerimiento financiero	Ajuste
Ajuste error de envío de requerimientos de modificación de representante legal, indicada requisitos técnicos cuando no aplica	Ajuste
Ajuste al listado de licenciatarios y licencias por primera vez, permitir visualizar la última razón social aprobada	Ajuste
Habilitar la opción de consulta de requisitos y documentación en las pantallas de búsqueda de solicitudes de cupo y de la revisión financiera y jurídica de solicitudes de cupo	Ajuste
Habilitar opción de consulta de documentación antigua en las pantallas de revisión financiera y jurídica de solicitudes de cupo	Ajuste
Identificar listado de cuotas duplicadas y habilitar opción para eliminación, modificación	Mejora
Habilitar opción para consultar requisitos asociados en la solicitud que se encuentren desactivados con algún concepto relacionado o con algún documento adjunto	Mejora
Habilitar opción para la generación de información de campos nuevos en cuotas de acuerdo a las nuevas funcionalidades del módulo financiero	Mejora
Verificación de estado de los diferentes tipos de solicitudes de licencia, no permita realizar un cambio cuando el sistema tenga algún tipo de intermitencia. Por ejemplo: Estar sin internet	Ajuste
Error al guardar evaluación de cupo, indica que las cantidades aprobadas son mayores que las solicitudes cuando no es así	Ajuste
Desarrollo de procedimiento almacenado para proceso de cancelaciones	Mejora
Desactivación de inmuebles para usuarios empresa	Ajuste
Habilitación de opción de consulta de terceros asociados a novedad de licencia de solo lectura	Ajuste
Ajustes de cambios de perfiles en módulo financiero	Mejora
Restricción para que la persona que crea la novedad no pueda revisarla o aprobarla.	Mejora
Se ajustó el listado de novedades registrada para permitir la consulta por novedad de quien la genera, quien la revisa y quien la aprueba	Mejora



Adaptación del módulo de soporte para permitir el registro de casos internos correspondientes a abogados, Ing. Agrónomos, y Financieros	Mejora
Ajustes al proceso de cancelación de licencia, hoy no se puede emitir concepto	Ajuste

7.2. Mejoras en el sistema de información Mecanismo de información para el control del cannabis – MICC – vigencia 2024.

7.2.1. Fábrica de software:

De acuerdo con el trabajo articulado con la Subdirección de Tecnologías de la Información, se van a asignar recursos para la infraestructura tecnológica y red IP del MJD sobre la cual trabaja la SCFSQyE y en el cual se pretende incorporar los siguientes desarrollos:

- Implementación tarifaria.
- Implementación del módulo de control y seguimiento en el MICC.
- Implementación y automatización del procedimiento de cuentas por cobrar de cannabis P-CR-18.
- Implementación y automatización del procedimiento sancionatorio P-CR-24.

7.2.2. Convenio INNPLUSA:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en su calidad de vocera y administradora de Patrimonio Autónomo INNPLUSA COLOMBIA busca seleccionar hasta tres (3) solucionadores Govtech que presenten propuestas de soluciones tecnológicas para resolver el reto "Como optimizar el proceso de licenciamiento del cannabis mediante la simplificación, automatización y racionalización de sus trámites para fortalecer la eficiencia institucional y la relación entre el Estado colombiano y los interesados en esta industria", para ser beneficiadas por los servicios de fortalecimiento y pilotaje, y posteriormente participen en la selección de un único proponente que implemente una solución tecnológica que permita cumplir con el objetivo del reto.

En cuanto al valor del contrato los aportes se realizan de la siguiente manera:

- ✓ Aporte de Innplusa Colombia - Fiducoldex en dinero: Aporte en dinero por valor de hasta \$600.000.000 de pesos. Fuente: Resolución 1337 de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Estrategia Estado simple, Colombia ágil). Los cuécliles serán destinados para la contratación que se celebrará entre Innplusa Colombia y la Mipyme "solucionador Govtech" que se seleccione en la etapa C – Demo Day. Este valor incluye todos los gastos y costos derivados de la celebración del contrato con el solucionador.
- ✓ Aporte en especie por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, por valor de \$32.902.734, representados en acompañamiento técnico para la implementación de solución en la plataforma MICC, durante la etapa de implementación.

43



7.2.3. Mejoras In-House:

- ✓ Cancelación de licencia: Se realizó la habilitación de formulario para asociación de información faltante en trámite de solicitud de cancelación.
- ✓ Formato acta de visita: Se desarrollaron dos opciones (Acrobat (Editable) – MICC), y se compartió con Gestión Documental los formatos, los cuales fueron validados en el mes de mayo de 2024; actualmente, el porcentaje de avance se encuentra al 30%; la culminación de estos formatos está pendiente por la implementación del módulo de carga de visitas
- ✓ Ajuste flujo novedades de licencia: Se realizaron los ajustes al flujo de novedades de licencia. Actualmente se ha avanzado en esta actividad un 90% dado que está pendiente el ajuste a la notificación de las novedades.
- ✓ Formulario registro de antecedentes: Se creó un formulario para el registro de antecedentes de la DIJIN e INTERPOL de representantes legales principales, suplente, socios, apoderados, miembros de junta directiva, etc. Adicionalmente, se realizó un ajuste en el formulario de consulta de representantes para que muestre no solo representantes si no también, socios, apoderados, etc.
- ✓ Formulario estados solicitud de licencia: Se creó un formulario donde se pueda visualizar todos los estados, quien la reviso y fecha de asignación de una solicitud de licencia. Esta actividad se encuentra al 100% debido a que el formulario ya se encuentra en productivo y utilizado por el usuario solicitante
- ✓ Formulario composición accionaria: Se ajustó el formulario de registro de representantes, socios.

Adicionalmente se realizaron los siguientes ajustes:

- ✓ Ajuste en notificación de la ejecutoria a través del sistema de información MICC
- ✓ Implementación restricciones sobre licencias vencidas, canceladas en el sistema de información MICC.
- ✓ Deshabilitar restricción de asociación de inmueble por modalidad
- ✓ Procedimientos de cancelación/vencimiento de licencias.
- ✓ Fecha de creación de una solicitud.
- ✓ Tableros de control grupo agronómico.

7.3. Capacitaciones a usuarios internos y externos realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Los procesos de capacitación y espacios de formación soportadas en el fortalecimiento de la comunicación interna, a su vez, el diálogo con licenciatarios y delegados de otras entidades resultan fundamentales para la efectiva operatividad y el logro de las diferentes

44



actividades para el control del cannabis y en general, para dar eficaz cumplimiento a las obligaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El apoyo del emergente equipo, Diálogo social, posibilitó la articulación de líderes de los equipos, técnico, jurídico y financiero para la planeación de cada una de las capacitaciones que se llevaron a cabo durante este año. Así mismo se realizó un importante trabajo interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz- INDEPAZ y actores estratégicos de los diferentes ministerios que hacen parte de los retos que trae consigo la ejecución de la política de drogas 2023 – 2033, *Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*.

De este modo las 138 personas en promedio que conforman la Subdirección de Control y Fiscalización de las Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho fueron convocadas durante el año 2023 a participar de capacitaciones focalizadas, con el objetivo del fortalecimiento de cada uno de los equipos técnico, jurídico y financiero.

También se proporcionaron espacios de formación conjunta que posibilitaron el encuentro del equipo de la Subdirección de Control y Fiscalización con licenciatarios de cannabis medicinal para el caso de seminario ofrecido por el SENA, así como con delegados de ministerios para el caso del Seminario Taller Paz Botánica ofrecido por INDEPAZ, estos espacios de diálogo se desarrollaron con el propósito de preparar y el fortalecer las obligaciones actuales, así como las que se devienen de la implementación de la política de drogas 2023-2033.

Tabla 12: Capacitaciones realizadas con apoyo institucional

Entidad	Año	Nombre de Capacitación	Duración	Objetivo	Número de Participantes
SENA	2023	Curso de Formación - Manejo Técnico del Cultivo de Cannabis Medicinal	6 meses	Capacitar al equipo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre el manejo agronómico del cultivo de cannabis.	40 personas
		Seminario taller Paz Botánica-capítulo cannabis	2 meses	Actualizar de manera integral el enfoque de política pública en el abordaje del fenómeno del uso de cannabis y sus derivados en la sociedad colombiana y la estrategia para la Regulación Justa y Responsable desde los diferentes componentes.	74 personas con 11 Entidades participantes (FNE, INVIMA, Min. Defensa, Min CIT, Min salud, DNP, Procuraduría, Min. Agricultura, Pro Colombia, Policía nacional, Min Interior ICA).

45



Fuente: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes – grupo de acompañamiento social.

Adicionalmente, se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones, relacionadas con el manejo de la plataforma MICC:

Tabla 13: Capacitaciones de la plataforma MICC

Fecha	Nombre de la capacitación	Logro Obtenido	Número de participantes
5 de junio 2023	Registro general de actividades.	Socializar al equipo de trabajo los diferentes actividades y movimientos de la plataforma.	42 personas
23 de junio 2023	Cargue de documento.	Socializar el procedimiento y despejar dudas respecto al cargue de documentación inicial MICC.	8 personas
17 de julio 2023	Solicitud de Cupos.	Socializar las novedades y requisitos que se necesitan para solicitar un cupo por parte de los licenciatarios y realizar el trámite en la plataforma MICC.	33 personas
24 de noviembre 2023	Nueva plataforma del MICC.	Informar nueva herramienta de soporte que reemplaza el correo de soporte MICC.	46 personas
21 de mayo 2024	Uso de la herramienta MICC	Brindar una orientación clara y completa a los funcionarios y contratistas de la Subdirección sobre el manejo de la herramienta, promoviendo un entendimiento sólido de las responsabilidades y procesos dentro de los grupos financiero, jurídico y agrónomo.	28 personas
28 de mayo 2024		Específicamente enfocada en el módulo de Modificación de Licencia. El objetivo de esta sesión fue aclarar cualquier duda existente sobre las diversas modificaciones que permite la herramienta con el fin de optimizar el proceso de gestión para los licenciatarios.	28 personas
12 de junio 2024		Capacitación sobre el módulo de Solicitud de Licencia en la herramienta MICC para el grupo de cannabis. El objetivo de esta sesión fue conocer detalladamente las actualizaciones del proceso en la herramienta, fortalecer conocimientos y proporcionar una guía más efectiva a los ciudadanos.	17 erson as

Fuente: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes – grupo de acompañamiento social.

46





7.4. Capacitaciones externas sobre la usabilidad de la Plataforma MICC

En vista de la necesidad de fortalecer el uso adecuado de la plataforma tecnológica, Mecanismo de Información para el Control de Cannabis-MICC, se hizo énfasis a lo largo de los años 2023 y 2024 en estos espacios de capacitación y retroalimentación con los licenciatarios del cannabis medicinal. De este modo el equipo técnico posibilitó capacitaciones para garantizar el efectivo registro general de actividades, para fortalecer la implementación de diferentes acciones que requiere el control de inventarios a partir del registro de entradas, salidas, siembras, cosechas y demás actividades para licencias de semillas para siembra y grano, licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo; así como el procedimiento del cargue de documentación inicial, socializar con los funcionarios y contratistas del grupo de cannabis las novedades y requisitos que se necesitan para solicitar un cupo por parte de los licenciatarios y realizar el trámite en la plataforma MICC. Por último, se socializó la nueva herramienta de soporte que reemplaza el correo de soporte MICC.

Conforme a lo anterior, durante el segundo semestre del año 2023 las capacitaciones externas del MICC se desarrollaron en distintas partes del territorio con el fin de socializar los nuevos movimientos que permite la plataforma, así como posibilitar a los licenciatarios espacios para resolver inquietudes particulares con respecto al trámite de sus licencias, a cómo mantener actualizada la información y/o actividades sometidas a seguimiento y control, como realizar también el registro seguro y eficaz de la información referente a licencias, modificaciones o registros.

En particular en respuesta a la solicitud de la representante de la cadena productiva del Tolima al espacio de capacitación descrito anteriormente, se sumó un trabajo en mesas para registrar las propuestas para la eventual modificación del Decreto 811 del 2021.

Los espacios de capacitación MICC territorial, a su vez fueron espacios de retroalimentación de la situación y el estado en que se encuentran los empresarios del cannabis en cada región, los insumos recogidos en cada uno de estos diálogos alimentan la proyección de actividades de cada uno de los equipos que trabaja para dar respuesta eficaz dentro de la operatividad de los trámites propios de la Subdirección del Ministerio de Justicia y del Derecho. A continuación, se relacionan las capacitaciones que se realizaron en 4 territorios del país en colaboración con las cadenas productivas de cannabis de estas regiones.



Tabla 14: Capacitaciones Territoriales MICC

Fechas	Territorio	Número de asistentes
26 de julio de 2023	Cundinamarca	33 personas
9 de agosto 2023	Boyacá	34 personas
21 de septiembre 2023	Tolima	15 personas
6 de octubre de 2023	Santander	17 personas

Fuente: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes – grupo de Diálogo social.

Adicionalmente se han realizado capacitaciones virtuales, que se relacionan a continuación:

Tabla 15: Capacitaciones virtuales sobre la plataforma MICC.

Fecha	Tema	Objetivo	No de vistas de YouTube
21 de junio de 2023	Registro general de actividades	Facilitar a los licenciatarios el uso eficiente de la plataforma MICC a través del registro adecuado de actividades.	3.891 vistas.
2 de noviembre de 2023	Relanzamiento del mecanismo de información para el control del cannabis MICC.	Llevar a cabo el relanzamiento del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis-MICC como <u>ventanilla única</u> para los distintos trámites relativos a solicitudes de licencias, modificaciones, cupos, registro general de actividades y demás trámites relacionados con semillas para siembra, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis derivados y productos terminados con cannabis.	1.384 vistas
24 de noviembre de 2023	Uso de la herramienta de Help Desk o mesa de ayuda.	Capacitar a los licenciatarios sobre el uso de la herramienta de Help Desk o mesa de ayuda para el registro de casos presentados a nivel de funcionalidad del MICC.	190 vistas
24 de julio de 2024	Mecanismos de Información para el Control de Cannabis utilizando la herramienta MICC.	Capacitación externa a través de la plataforma YouTube del Ministerio de Justicia, donde se desarrolló el tema 'Mecanismos de Información para el Control de Cannabis' utilizando la herramienta MICC. La capacitación estuvo dirigida a personas	143 personas se conectaron a la transmisión.



naturales y asociaciones con licencia otorgada por la Subdirección de Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

Fuente: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes – grupo de acompañamiento social.

7.5. Ruta de la cadena productiva de la planta de cannabis. Convenio 1121-2023.

Durante el año 2023, se suscribió el *Convenio Interadministrativo N° 1121 de 2023* con la Universidad Nacional de Colombia el cual le permitirá a la SCFSQE consolidar insumos y realizar análisis de los marcos normativos vigentes, realizar un mapeo institucional de los trámites y licencias de la cadena productiva del cannabis.

Este convenio se convierte en un elemento crucial para fortalecer la regulación actual del cannabis medicinal, facilitando a los interesados el acceso a la información de los trámites regulatorios entorno al cannabis en Colombia a nivel territorial y nacional. Además, consolida mejoras normativas e institucionales que servirán como insumo en caso de una posible regulación del uso adulto de cannabis contribuyendo así a la Política de Drogas 2023-2033 y a la misión de la SCFSQE.

Dentro de los logros concretos de la ejecución del convenio, se destacan:

- El mapeo institucional de licencias y trámites en la regulación medicinal y científica del cannabis. Este mapeo proporciona una ruta para los interesados, abordando una necesidad expresada por la ciudadanía en la que se manifestaba falta de claridad sobre los trámites, requisitos, documentación, entre otros.
- Identificación de cuellos de botella en los trámites y servicios institucionales, permitiendo a la Subdirección contar con información relevante para realizar ajustes a nivel normativo o institucional en lo relativo a los trámites y licencias para el cannabis medicinal.
- Se desarrolló de un Diplomado en Prevención de Riesgos y Control del Lavado de Activos, que contó con la participación de ciento cuatro (104) asistentes entre los cuales asistieron contratistas y funcionarios de la SCFSQE, de la Dirección de Política de Drogas, Dirección de Política Criminal y Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho.

La gestión realizada durante el 2023 por el equipo de Regulación de la Subdirección estuvo caracterizada de un lado, por la implementación de una estrategia metodológica de participación activa que permitió abrir un diálogo en confianza con las comunidades y de otro lado, por la generación de insumos técnicos y normativos para la posible regulación



del uso adulto del cannabis que permitió a la subdirección un liderazgo de coordinación interinstitucional.

Adicionalmente se realizó un proceso de formación de 5 sesiones para fortalecer el conocimiento sobre la planta de cannabis desde las ópticas legales, agronómicas y vivenciales. A continuación, se relacionan los contenidos de cada sesión:

Tabla 16: Capacitación sobre aspectos generales del Cannabis

Fechas	Tema	Contenido	Número de Asistentes virtual y presencial.
22 de noviembre 2023	ABC del cannabis; lenguajes técnicos/normativos y desarrollo de visitas	Conceptos básicos. Zonas de contacto entre el lenguaje agronómico y el normativo. Detalles técnicos y tipos para el desarrollo de visitas y diligenciamiento de las actas.	24 personas
30 de noviembre de 2023	Fenología; prácticas de cultivo y trazabilidad	Conceptos técnicos sobre crecimiento y desarrollo de la planta; para entender las prácticas frecuentes de los licenciatarios. Unificación de conceptos sobre el alcance de la documentación que debe presentar un licenciatario, (licencias, registros ICA)	15 personas
6 de diciembre de 2023	Interpretación formatos; muestreo y postcosecha	Conceptos sobre los formatos que licenciatarios pueden presentar para justificar siembras o cosechas. Conceptos básicos sobre muestreos en cultivo y su relación con cosecha y postcosecha.	28 personas
13 de diciembre de 2023	Actualidad normativa y regulatoria. Preparación control y seguimiento cáñamo	Actualización al equipo capacitado sobre avances de uso adulto y cáñamo. Conceptos diferenciales del cultivo y control del cáñamo con respecto al cannabis medicinal	30 personas

Fuente: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes – grupo de acompañamiento social.



8. Actividades realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ El Ministerio de Salud y Protección Social trabajó de forma conjunta con la Universidad de Antioquia, teniéndose como producto un resumen de evidencias sobre el uso medicinal, fiscalización, efectividad y apoyo para pacientes, profesionales y comunidad, de algunas plantas con actividad psicoactiva, entre las cuales se encuentra el cannabis, la coca y la amapola. Esta información es relevante para contribuir en la construcción y modificación de un marco normativo que responda a las necesidades actuales en la materia y permita avanzar en la efectiva implementación de la nueva Política de Drogas.
- ✓ El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Resolución 1885 de 2023, inició el 20 de agosto de 2024 el proceso de elección del representante de las Facultades de Ciencias de la Salud de las Instituciones de Educación Superior para que conforme la comisión técnica a la que se refiere el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016. Este proceso finalizó el pasado 24 de octubre de 2024, quedando como representante el profesor Jorge Ariel Martínez Ramírez, adscrito a la Universidad Nacional de Colombia, quien ha demostrado tener una amplia experiencia académica e investigativa en temas relacionados con el uso científico y medicinal del cannabis.
- ✓ Desde la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social se realizó la consulta pública del proyecto de acto administrativo: "Por la cual se establecen las condiciones sanitarias de los alimentos que contienen Cannabidiol (CBD) destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones", el cual surtió etapa de consulta pública realizada en el periodo comprendido desde el 08 de octubre de 2024 hasta el 22 octubre. Actualmente se encuentra en proceso de ajuste del proyecto de acto administrativo y la memoria justificativa, por parte de la Subdirección de Alimentos y luego surtirá la respectiva revisión de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de definir si se requiere agotar nuevamente la consulta pública nacional y la etapa de consulta pública internacional.



9. Actividades de divulgación realizadas por el Fondo Nacional de Estupefacientes

En el año 2023, se realizaron mesas técnicas relacionadas con trámites de cannabis a realizar en la entidad, dentro de sus competencias de seguimiento y control, tales como requisitos de cupos de fabricación de derivados de cannabis, exportación de derivados de cannabis, exportación de cannabis, proceso de destrucción de cannabis, derivados, productos terminados y aspectos relacionados con lo dispuesto por las Convenciones e informes ante la JIFE. Los usuarios que participaron fueron mayoritariamente, licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, licenciatarios de cultivo de cannabis capacitados

Tabla 17: resumen por trimestre de mesas técnicas realizadas por el FNE durante el año 2023

I TRIMESTRE	Se cumplió con la meta del plan de acción sobre los usuarios de interés (100), licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, licenciatarios de cultivo de cannabis capacitados, en temas relacionados con cupos de fabricación de derivados de cannabis, exportación de derivados de cannabis, exportación de cannabis, proceso de destrucción de cannabis, derivados, productos terminados y aspectos relacionados con lo dispuesto por las Convenciones e informes ante la JIFE.
II TRIMESTRE	Se cumplió con la meta del plan de acción sobre los usuarios de interés (100), las capacitaciones relacionadas con actividades de comercio exterior para la exportación, importación o ingreso a zona franca de cannabis, derivados de cannabis y sus productos terminados.
III TRIMESTRE	Capacitación, socialización y asistencia técnica a usuarios de interés, licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, licenciatarios de cultivo de cannabis, logrando capacitar a 111 usuarios en temas relacionados con cupos de fabricación de derivados de cannabis, exportación de derivados de cannabis, exportación de cannabis, proceso de destrucción de cannabis, derivados, productos terminados. Así mismo se hizo una jornada de capacitación a los profesionales que participan en las actividades de seguimiento a los licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis.
IV TRIMESTRE	Durante el cuarto trimestre, se realizaron actividades de capacitación, socialización y asistencia técnica a usuarios de interés, licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis y licenciatarios de cultivo de cannabis. Logrando capacitar a 100 usuarios en temas relacionados con cupos de fabricación y exportación de cannabis y sus derivados.



	procesos de destrucción de cannabis, sus derivados y productos terminados.
--	--

Para el año 2024, el grupo de trabajo de Control y Fiscalización del Fondo Nacional de Estupefacientes ha realizado las siguientes mesas técnicas:

Tabla 18: resumen por trimestre de mesas técnicas realizadas por el FNE durante el año 2024

I TRIMESTRE	Se capacitó a 114 usuarios de licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, licenciatarios de cultivo de cannabis capacitados, y parte interesadas como DIRAN y DIAN, AGENCIAS DE ADUANAS en temas del Decreto 811, resolución conjunta 227 y 539 de 2022
II TRIMESTRE	Se capacitó 126 usuarios de licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, licenciatarios de cultivo de cannabis capacitados, sobre trámites de aprovechamiento de cupos, destrucciones y exportación.
III TRIMESTRE	Se capacitó 122 usuarios de licenciatarios de fabricación de derivados de cannabis, en temas seguimiento de licencias, pagos y registro de trámites.

Por otra parte, el 12 de junio de 2024, se realizó el "Primer Simposio uso medicinal del cannabis", en alianza con la Asociación Médica Colombiana de Cannabis Medicinal ASOMEDCANN, el cual tuvo una gran acogida por parte de las sociedades médicas y científicas que realizan investigaciones en cannabis, y dio lugar a un segundo Simposio que se realizó el 23 de octubre del 2024, que tuvo como objetivo promover y divulgar la educación basada en evidencia científica sobre el uso medicinal de cannabis, así como trabajar en propuestas de regulación y fomentar encuentros que resalten las ventajas del cannabis medicinal en el ámbito de la salud. El simposio se desarrolló en un contexto especial en torno a la modificación legal del uso de cannabis medicinal, buscando que todos los actores del sistema de salud estén informados, actualizados e involucrados en este proceso (información disponible en: <https://fne.minsalud.gov.co/Actualidad?idnews=10>)



10. Avances en modificaciones regulatorias.

10.1. Normas expedidas.

- ✓ Se expidió la Resolución 1885 de 2023 "Por la cual se establece el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud para que conforme la comisión técnica de que trata el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016".
- ✓ Se expidió la Resolución 224 de 2024 "Por medio de la cual se modifica el artículo 98 de la Resolución número 227 de 2022, por la cual se reglamenta el Decreto número 811 de 2021 que sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, en relación con las licencias, cupos y autorizaciones para el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis, sus derivados y productos, y se establecen otras disposiciones."

10.2. En proceso de expedición.

10.2.1. Modificación de la regulación en materia tarifaria

Considerando la modificación al marco normativo del Decreto 811 de 2021 que sustituye el título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis; los ministerios de Salud, Protección Social y de Justicia y del Derecho trabajaron conjuntamente en los ajustes necesarios para eliminar vacíos normativos y actualizaciones en el sistema tarifario al nuevo régimen planteado. Este proyecto normativo impactaría la Resolución 578 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho y las Resolución 2891 de 2017 y la Resolución 2986 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el año 2023 el proyecto de resolución se ajustó, entre otros aspectos, para que incluyera como medida diferencial un descuento en las tarifas en un 20% para pequeños y medianos cultivadores y productores de cannabis. Una vez el texto del proyecto se concertó en múltiples reuniones de carácter técnico, se publicó el texto desde el 27 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2023 para surtir la etapa de consulta pública para comentarios de la ciudadanía.

En abril de 2024, de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, se solicitaron los conceptos respectivos a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y



al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). A la fecha, se recibió el concepto de la SIC y el visto bueno del DAFP, y el proyecto de acto administrativo se encuentra en revisión de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

La expedición de la reglamentación de las tarifas es primordial para efectos financieros de la Subdirección dado que a la fecha el servicio de seguimiento de las licencias cuyo periodo de vigencia ha sido extendido no se ha podido cobrar y así mismo, significa un alivio para los licenciatarios por cuanto, para realizar ciertos trámites, las tarifas se reducen.

10.2.2. Levantamiento de la prohibición del párrafo 4 del artículo Producto terminado para uso nacional. Del Decreto 811 de 2021

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Salud y Protección Social con apoyo de las entidades como el Fondo Nacional de Estupefacientes y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA han trabajado conjuntamente en la modificación normativa que permitiría el uso del cannabis (entendido como las sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis) como producto terminado con fines médicos, teniendo en cuenta la evidencia científica disponible que soporte su potencial como herramienta terapéutica en condiciones de salud específicas. Este cambio busca garantizar el acceso a productos de cannabis seguros, eficaces y regulados, facilitando así su uso en contextos médicos por parte de la población que lo requiera.

El anterior proyecto fue publicado en el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 4 de octubre. Hasta la fecha, las carteras y entidades involucradas ya concertaron las modificaciones a realizar a la propuesta de acto administrativo y dieron respuesta a los comentarios y observaciones realizadas por la ciudadanía durante la etapa de consulta pública, y se ha remitido a la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social para su revisión y trámite posterior.

10.2.3. Condiciones sanitarias de los alimentos que contienen Cannabidiol (CBD) destinados al consumo humano.

Se llevó a cabo la etapa de consulta pública para el proyecto de acto administrativo titulado: "Por la cual se establecen las condiciones sanitarias de los alimentos que contienen Cannabidiol (CBD) destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones", durante el periodo comprendido entre el 7 y el 22 de octubre, y actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de determinar si es necesario realizar una consulta pública internacional.



10.3. Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida Desterramos al Narcotráfico"

Conforme al eje de Regulación Justa y Responsable establecido en la nueva Política Nacional de Drogas "Sembrando Vida, Desterramos al Narcotráfico", bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se han llevado a cabo mesas de trabajo con las entidades involucradas, con el fin de identificar y eliminar cuellos de botella o barreras de acceso que permitan a la industria dedicada a los usos medicinales, industriales y científicos de la planta de cannabis avanzar en su desarrollo.

Los proyectos emitidos y las modificaciones normativas fueron, o están siendo, trabajados en conjunto con los equipos técnicos de las entidades relacionadas. A continuación, se relacionan los espacios de concertación que se han desarrollado con el fin de avanzar hacia una regulación justa y responsable en los términos de la citada política.

Tabla 19: Mesas de trabajo realizadas para el análisis de la normativa actual del uso científico y medicinal del cannabis.

MESAS DE TRABAJO		
FECHA	PARTICIPANTES	TEMA
9 de octubre de 2023	Colombia Productiva y ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Salud, Justicia y del Derecho y Protección Social (entre otros)	Mesa de soluciones para la reindustrialización
19 de octubre de 2023	Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Salud, Justicia y del Derecho y Protección Social, ICA, Invima, FNE	Mesa técnica de gobierno cambios de cannabis medicinal. Se presentaron las solicitudes de modificaciones de la industria y se asignaron tareas y entidades responsables
9 de noviembre de 2023	Convocada por congresistas, con la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho, ICA, FNE, Invima y representantes de la industria	Segunda Mesa de Trabajo sobre la situación actual del cannabis de uso médico, científico e industrial en el país. Se continuó con el establecimiento de necesidades y responsables
10 de noviembre de 2023	Consejo Nacional de la Cadena Productiva de Cannabis, ICA, Invima, Ministerios de Salud y Protección Social, Justicia y del Derecho y de Agricultura y	Cumbre nacional llevada a cabo en la ciudad de Cali en la que se señalaron las principales modificaciones solicitadas por las cadenas



Desarrollo Rural, Colombia		
FECHA	ENTIDADES PARTICIPANTES	TEMA
6 de diciembre de 2023	Ministerio de Salud y Protección Social, FNE, Invima, Ministerio de Justicia y del Derecho e ICA	Segunda mesa técnica de gobierno para cambios de cannabis medicinal, discusión sobre modificación del artículo 98 de la Resolución 227 de 2022

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

Se evidencia que las entidades continúan realizando las gestiones que en el marco de sus competencias permiten a la población colombiana acceder al uso científico y medicinal del cannabis. Si bien algunas de las actividades han disminuido (como, por ejemplo, el otorgamiento de cupos y cantidades autorizadas a nivel nacional), estas disminuciones están relacionadas con los cambios en las dinámicas del mercado (como la tendencia al aumento de las exportaciones) y con los cambios normativos que han permitido mejorar las condiciones de aprovechamiento y tiempos para los licenciatarios de cultivo y de fabricación de derivados de cannabis.

Para el año 2025, se espera avanzar en las modificaciones regulatorias planteadas, iniciar con el planteamiento de la reglamentación específica para cada una de ellas y continuar los esfuerzos que de manera mancomunada se han realizado con la academia para la búsqueda de evidencia científica que permita la toma de decisiones y la inclusión de nuevas indicaciones terapéuticas, de tal manera que como resultado la población colombiana continúe teniendo acceso a productos de cannabis que cumplan con los estándares de seguridad, calidad y eficacia.